



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la ejecución de las obras civiles para la instalación de oficinas comerciales en la Localidades de Guañacos y Barrancas, para el BPN S.A., en un todo de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones y la normativa nacional provincial o municipal que resulte aplicable.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el “Pliego”) tiene un valor de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el día 17 de enero de 2025 hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **07 de febrero de 2025** a las 10:00 (Diez) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística-, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén (el “Acto de Apertura”).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura. Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego en dicha oportunidad.

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - APARTADO- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXOS:

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y PLANOS ADJUNTOS.

ANEXO IV - DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.

ANEXO V – DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

ANEXO VI- DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE OBRAS.

ANEXO VII - PLANILLA COTIZACION OBRA

ANEXO VIII - ESPECIFICACIONES TECNICAS –PLANOS



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (el “Banco”) en relación al objeto indicado en la portada del presente (la “Licitación”) (el “Pliego”). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2º) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso preventivo, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas en licitaciones, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de “Facturas Apócrifas” del sitio web



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

de la ARCA.

g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".

h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

CLAUSULA 5°) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 6°) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y las bases y condiciones de la contratación, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

No se tomarán en cuenta las ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, por ventajosas que sean. Las ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el presente Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar donde se proyecta ejecutar la/s obra/s, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar donde deban ejecutarse las obras o trabajos que se licitan.
- Los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de obras, considerando tanto las condiciones del entorno físico, como así también cuestiones económicas o sociales y climatológicas.
- Las condiciones en que se ejecutarán las obras, el acceso al terreno, la disponibilidad de recursos materiales y humanos; etc.
- La normativa nacional, provincial y municipal que rige su actividad; y los permisos y habilitaciones requeridos para la ejecución de las Obras.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa de desconocimiento, en cuanto a las condiciones en que se realizarán los trabajos licitados.



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

A estos fines, a pedido de los oferentes, el Banco podrá instrumentar una visita al/a los lugar/es y/o dependencias del Banco involucradas en el objeto de la presente Licitación. Para tal cometido, los oferentes deberán solicitar la misma, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera de las Condiciones Particulares del Pliego (Consultas Administrativas y Técnicas). De aceptarse dicha solicitud, el Banco emitirá una Circular al respecto, informando la fecha, el horario y los requisitos a cumplir por los oferentes que retiraron el Pliego, a fin de participar de la visita solicitada.

En caso de realizarse una visita guiada a los lugares de ejecución de las obras, la asistencia a las mismas no será obligatoria para los oferentes. En ningún caso, el adjudicatario podrá alegar desconocimiento en cuanto a las condiciones enunciadas en el presente, careciendo los oferentes o adjudicatarios de derecho a efectuar reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del Pliego que adujera desconocer.

CLAUSULA 7°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 9°) El Banco fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en calle Independencia N°50 – **(Q8300GZB)** de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la ejecución de las obras civiles para la instalación de oficinas comerciales en las Localidades de Guañacos y Barrancas, que deberán realizarse y entregarse llave en mano, con modalidad Ajuste Alzado Relativo, para el Banco Provincia del Neuquén S.A. La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por el Banco, vigentes o a dictarse en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego será vendido a partir del día 17 de enero de 2025, hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso (Q8300GZB) Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco Provincia del Neuquén S.A. en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada,** hasta tanto no se notifique de manera fehaciente al Banco que la misma hubiera sido modificada.



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

En caso que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentare oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como “Circulares”. Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso **(Q8300GZB)** Ciudad de



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

Neuquén. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta y el objeto de la licitación.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura de Sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1.) y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El Banco se reserva la facultad de solicitar a los oferentes la exhibición de documentos originales o la presentación de copias certificadas por escribano público, debidamente legalizadas por el Colegio de Escribanos en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción de toda la documentación presentada en la oferta que no fuere en su original.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas en un sobre/paquete consignando en su exterior la siguiente leyenda: “BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén – **LICITACION ABIERTA N°024-2024 “BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”**”. Este sobre, que en adelante será denominado “Sobre General” deberá estar debidamente cerrado.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

Dentro del Sobre General el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. Sobre N°1 “ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con identificación del proponente e identificación de la LICITACION ABIERTA N°024-2024 “BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS” fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con individualización del proponente e identificación de la LICITACION ABIERTA N°024-2024 “BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibiendo las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.

2. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.

3. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, y Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los fines de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

4. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II.**
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas base de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III.**
6. Declaración Jurada sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual **ANEXO IV.**
7. Antecedentes de trabajos:
 - a) Declaración Jurada de al menos dos (2) antecedentes de obras/reformas similares con referencias comprobables, en la ejecución de construcciones mayores a 150 m2. Deberá mencionar tipo de trabajos realizados, nombre de la persona de contacto, número telefónico y dirección de correo electrónico, quedando el Banco facultado para corroborar los antecedentes invocados. **ANEXO VI.**
 - b) Listado de antecedentes de obras/reformas ejecutadas de construcciones mayores a 150 m2, de similares características a las requeridas en el presente Pliego. Deberán nombrarse al menos dos antecedentes, indicando referencias profesionales y documentación (Contratos, Órdenes de Compra, etc. En caso de que los antecedentes sea obras realizadas al BPN SA, no se deben adjuntar antecedentes, solo mencionarlas) que acredita lo señalado y respalde lo declarado.
8. En caso de que el oferente sea una persona jurídica:
 - a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la ejecución de obras objeto de la presente Licitación.
 - b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

- 9.** En caso de Sociedades Anónimas y Sociedad Anónima Simplificada, nómina de los socios y sus tenencias accionarias. **ANEXO V.**
- 10.** En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.
- 11.** Constancia de inscripción ante ARCA, vigente.
- 12.** Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción.
- 13.** Formularios 931 correspondientes a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la Fecha de Apertura, con la constancia de la presentación y pago de todas las obligaciones que surgen del mismo.
- 14.** Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada, incluyendo la nómina de personal y los comprobantes de pago correspondientes a los últimos tres meses anteriores al Acto de apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).
- 15.** Copia de la póliza de seguro de vida obligatorio del personal y los comprobantes de pagos correspondientes a los últimos tres meses, anteriores al Acto de Apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).
- 16.** Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en nuestro Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.
- 17.** Declaración Jurada de recepción de planos, conforme **ANEXO VIII.**
- 18.** Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6. La moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en el APARTADO D – Planilla de cotización.

ACLARACIONES

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

En caso de que el oferente presentara **Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco** expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a., 8.b., 11, 12 y 16. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”

El Sobre N°2 deberá contener:

a. La oferta propiamente dicha de la/s obra/s que se cotice, la cual deberá ser presentada de acuerdo al modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego **ANEXO VII**. Toda esta documentación económica deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado. **El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará por renglón el objeto de la presente licitación.**

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en moneda de curso legal (pesos argentinos), y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, el precio cotizado en la oferta deberá contemplar:

- La provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos e implementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos comprendidos en cada renglón que se licitan conforme las características Constructivas y Planos de las Obras.
- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo en particular para todo el

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

personal que dentro o fuera del recinto de la/s obra/s realice tareas relacionadas con la misma, responsabilizándose asimismo por el cumplimiento de estas obligaciones por parte de sus subcontratistas –en caso de ser autorizada la subcontratación.

- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la construcción de las características planteadas en este Pliego sus Anexos y Planos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta.
- Todo aquel otro trabajo que sea requerido para dar total cumplimiento a lo dispuesto en el presente Pliego.
- El mantenimiento en obra, durante las horas de trabajo, de un encargado Profesional responsable que haga cumplir las órdenes impartidas por la dirección de obra/inspección del Banco.
- La confección de toda documentación que requieran las reparticiones intervinientes (Municipalidad-empresas de energía eléctrica y de gas; etc.), su tramitación y aprobación incluyendo permiso de obra según requerimiento municipal, los planos conforme a obra como así también los planos de cada una de las instalaciones.
- El pago de uso de la vereda a la Municipalidad, si correspondiere.
- La limpieza de las obras licitadas bajo el presente Pliego. Esta limpieza debe incluir el final de obra y la limpieza final completa de lo construido, dejando los mismos aptos para el funcionamiento.
- Planos conforme de obra de todas las instalaciones y final de obra.
- Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

b. Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.

c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.

d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

6.2. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) será abierto el día **07 de febrero de 2025 a las Diez (10.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada uno de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

8.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Dicha persona deberá acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

9. ACTA DE APERTURA

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

Previa lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en qué carácter.
- h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

10. COMISIÓN EVALUADORA

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b), c) y d):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de Dpto. de Asesoría Letrada y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

- j.** Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k.** Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l.** Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m.** Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1.

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a)** Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b)** Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1.
IMPUGNACIONES

13.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12,



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.3. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

14.4. El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Dicha persona deberá acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.
IMPUGNACION

16.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular 15 haya sido considerada inadmisibile, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe de admisibilidad emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en cláusula 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio total cotizado.
- Experiencia, trayectoria en el rubro objeto de la presente Licitación, estructura y organización de la empresa.

18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará por renglón el objeto de la presente licitación al/a los oferente/s cuya oferta se considere más conveniente a sus intereses.

20.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se realizará por renglón.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

20.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

20.6. Si el adjudicatario no aceptase suscribir el contrato en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimarán su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del Contrato:

- a.** El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- b.** Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- c.** La oferta adjudicada.
- d.** Plan de trabajo presentado y aceptado.
- e.** El Acta de Inicio de la obra.
- f.** Los planos complementarios que el Banco entregue a el contratista.
- g.** Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos que se emitan en el marco de la construcción de la obra.
- h.** El Acta de Recepción Provisoria de la obra.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

i. El Acta de Recepción Definitiva de la obra.

23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que haya sido recepcionada la Obra a plena satisfacción del Banco, siempre que a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario-contratista no podrá transferir ni ceder el contrato que se derivará de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco presentada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo,



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato respectivos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica para la

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

realización de los trabajos, respondiendo por los defectos que puedan producirse durante su ejecución hasta su recepción final.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado a la ejecución de la tarea adjudicada, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

Sin que ello implique una limitación de la responsabilidad amplia que le cabe al adjudicatario y de la garantía de indemnidad asumida a favor del Banco, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco, un seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco, y endosado a favor de éste, conforme clausula particular N° 42.

27. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

La Dirección de Obra, en su carácter de representante del Banco, se comunicará con el Adjudicatario a través del “LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO”. Mientras que, el Adjudicatario a través del representante técnico designado, se comunicará con la Dirección de Obra, a través del “LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO”. Ambos libros estarán foliados y cada “Orden de Servicio” y “Nota de Pedido” se confeccionará por triplicado; debiendo constar en cada ejemplar la firma original de cada una de los responsables/representantes de las partes.

28. RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego, EL BANCO se reserva el derecho de rescindir por culpa del adjudicatario o contratista la contratación perfeccionada, sin que tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

1. En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
2. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.
3. En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito de EL BANCO.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.
5. Falta de cumplimiento total o parcial en tiempo y forma de cualquiera de las



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

6. La facultad prevista en la presente, no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar los trabajos objeto del presente con la máxima diligencia, garantizando la cantidad, calidad y profesionalidad requeridos por la naturaleza de los mismos, considerando que el adjudicatario es un profesional idóneo de la construcción.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, que rija su actividad, las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la ejecución de la obra contratada.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para su ejecución, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

asumidas por ella.

Asimismo, en el marco del Decreto 847/24, el Banco se reserva la facultad de retener de cualquier monto que deba abonar al adjudicatario bajo el contrato a celebrarse y sin previo aviso los importes que surjan de incumplimientos y moras que se puedan observar en la documentación presentada ante el Banco con relación al personal afectado a la prestación del servicio, procediendo a abonarlos, por el canal y al organismo correspondiente en nombre y representación del adjudicatario, manteniendo éste indemne al Banco ante todo costo y gasto que el Banco deba enfrentar en el marco de la facultad aquí descripta.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

30. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento,

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 5 (cinco) años desde esta fecha.

31. INDEMNIDAD

31.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

31.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que –con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

31.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

32. INICIO DE OBRA

La fecha de inicio de la/s obra/s será al día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, momento en el que se suscribirá un acta de inicio de obra entre el oferente que resulte adjudicatario y el Banco (en adelante, cada una de ellas, el “Acta de Inicio de Obra”).

33. PRORROGA DE PLAZOS

El adjudicatario dentro de los cinco (5) días de ocurrido el hecho o sus consecuencias o en un menor plazo, en caso que las circunstancias lo ameriten, deberá informar por escrito al Banco toda causal que incida sobre el cumplimiento de los plazos contractuales, aportando los elementos que acrediten fehacientemente los motivos del pedido de prórroga.

El Banco se pronunciará respecto a la solicitud de prórroga dentro de los diez (10) días hábiles de formulado el pedido, otorgando o denegando la prórroga, la cual únicamente será otorgada cuando la misma obedeciera a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, efectuándose las adecuaciones respectivas al plan de trabajo.

Sin perjuicio de otras causas que, a criterio exclusivo de la Dirección de Obra, puedan calificar como caso fortuito o fuerza mayor, serán motivo de prórroga en los plazos las siguientes situaciones:

33.1. Transcurso de tiempo necesario debido a la implementación de modificaciones al proyecto original.

33.2. Ejecución de trabajos adicionales y/o ampliaciones.

33.3. Transcurso de tiempo por falta de definiciones de áreas del Banco Provincia del Neuquén S.A., vinculadas a la obra, debidamente comprobado, a criterio del Banco.

33.4. Por razones fundadas, generadas por la naturaleza, y que superen el estándar propio de inclemencias climáticas habituales en la zona de ejecución, debiendo estas encontrarse debidamente acreditadas y la prórroga será únicamente por el tiempo que dure la inclemencia.

34. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION - INCUMPLIMIENTO

34.1. El plazo de entrega de la/s Obra/s, será dentro de los 60 (sesenta) días corridos desde suscripta el Acta de Inicio de Obra.

34.2. La Obra deberá ser realizada y entregada llave en mano en las localidades de Guañacos y Barrancas, de la Provincia de Neuquén.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

34.3. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario respecto de los plazos que correspondan a la/s obra/s particular/es, en lo que refiere al inicio, ejecución y entrega de la obra, ya sea en forma total o parcial, generará por simple notificación del Banco, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto total del Contrato hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco, sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario.

34.4. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario y/o deficiencia en los trabajos contratados, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el defecto observado; esto último en la medida que ello no alterare la calidad de los trabajos. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula 34.3 sin perjuicio de los establecido en la Cláusula 43

34.5. En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

35. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El Banco abonará al adjudicatario-contratista en concepto de anticipo financiero o de obra, un equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado. Dicho anticipo se efectivizará luego de suscripto el Contrato, y constituida la garantía de anticipo financiero (conforme los medios determinados para la garantía contractual en la Cláusula Particular 24), previa entrega de la correspondiente factura en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén-
- El saldo restante se abonará por avance de obra, en este caso, previa conformidad por parte del Departamento de Gestión Edilicia y Mantenimiento y la entrega de la correspondiente factura.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

La factura será abonada dentro de los treinta (30) días desde su presentación, por parte del adjudicatario, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – **(Q8300GZB)** Neuquén.

36. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

36.1. El adjudicatario-contratista confeccionará la certificación de avance a los 30 días de iniciada la obra, la que deberá ser aprobada por el Banco.

El precio correspondiente a dicha certificación de avance de obra, podrá ser redeterminado a solicitud del adjudicatario - contratista, de conformidad a los términos que se establecen en la presente cláusula tomando como fecha inicial el mes de apertura de sobres.

Se deja a salvo que el anticipo financiero o de obra otorgado en función de lo establecido en la cláusula 35 no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo. A tal efecto el anticipo se asignará proporcionalmente, es decir que los ajustes por redeterminación de precios se realizarán sobre saldo.

36.3. La redeterminación de precios de los certificados de avance de obra que correspondan, será calculada utilizando la variación de los índices específicos establecidos en la presente Cláusula mediante la aplicación de la siguiente fórmula: “Monto de Obra aprobado menos (-) anticipo financiero por (x) el avance de obra certificado y por (x) la variación del índice establecido en la cláusula 36.4. determinada en relación al índice correspondiente al mes de presentación de oferta”.

36.4. Los índices de referencia a utilizar para cada ítem y para el procedimiento de redeterminación serán los informados por la Cámara Argentina de la Construcción “Costo de Construcción - Indicador de la variación del costo de un edificio tipo en Capital Federal evolución mensual”, que publica mensualmente dicha Cámara.

36.5. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda, con respecto al certificado a valores originales.

36.6. Las solicitudes de redeterminaciones de precios deberán contar con un detalle de cálculo que permita su análisis. En todos los casos el adjudicatario-contratista deberá presentar los soportes magnéticos con las operaciones de cálculo y vinculaciones que permitan su análisis y verificación.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

36.7. Las obras que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de trabajo, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder. A tal fin, se tomará en consideración el avance acumulado mensual de la obra y se lo comparará con el avance acumulado previsto conforme el plan de trabajo presentado por el adjudicatario-contratista con su oferta en el marco de la presente Licitación y que formará parte del Contrato a ser suscripto. De esta forma, la diferencia porcentual de atraso resultante de la mencionada comparación, será redeterminada al mes en que debió realizarse la misma de acuerdo a lo fijado en el plan de inversiones mencionado en último término.

36.8. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y el Banco Provincia del Neuquén S.A. suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente cláusula. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme al mecanismo establecido en la cláusula 36.8 a continuación, implica la renuncia incondicionada y de pleno derecho del adjudicatario-contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

36.9. El Acta de Redeterminación de Precios debe contener, como mínimo:

- a. La solicitud del adjudicatario-contratista.
- b. Los precios redeterminados del certificado de avance de obra, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c. La renuncia del contratista, en los términos previstos en la Cláusula Particular 36.7. del presente.

36.10. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al adjudicatario-contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

36.11 El Banco Provincia del Neuquén S.A. no reconocerá otros mecanismos de

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

redeterminación de precios que el previsto en la presente Cláusula.

37. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

En forma **mensual** y durante todo el plazo de la obra, el adjudicatario-contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Copias de los recibos de sueldo firmados por cada uno de los empleados afectados a la obra objeto de la presente licitación.
- Listado de pago de sueldos y jornales/ acreditación bancaria de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.
- DDJJ SUSS F 931 (incluyendo constancia de presentación y comprobante de pago de las obligaciones previsionales).
- Comprobante de pago del seguro de vida obligatorio de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.
- Comprobante de pago del seguro de responsabilidad civil de la actividad, de la obra, y de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.
- Listado de personal, extraído de la DDJJ del sistema SIJP y de la aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
- Si posee planes de pago previsionales, copia del pago de la última.
- Certificado de antecedentes Penales Nacional del personal que ejecutara las tareas.

El Banco se reserva la facultad de exigir sobre este punto cualquier otro requerimiento que resulte necesario, a su exclusivo criterio, y/o por cumplimiento de alguna normativa en materia de seguridad que resulte de cumplimiento obligatorio.

IMPORTANTE: La presentación de esta documentación en tiempo y forma, es requisito para efectivizar el pago de los certificados de avance de obra y facturas correspondientes. -

38. SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario, incluyendo los subcontratistas en caso de haberse autorizado expresamente y por escrito la subcontratación por parte del Banco, deberá dar acabado cumplimiento a la legislación vigente y la que se cree en el futuro en materia de higiene y seguridad, así como también aquellas normas que las modifiquen y/o complementen, entre otras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus normas complementarias.
- Ley de Riesgos de Trabajo N°24.557.
- Decreto reglamentario 351/79.

39. GESTIONES ANTE MUNICIPALIDAD Y ORGANISMOS

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

El adjudicatario-contratista está obligado –de corresponder- a ejecutar los trámites, ejecutar los planos y demás documentos que exijan los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o empresas privadas prestadoras de servicios, para la ejecución de las obras y/o instalaciones incluidas en la obra licitada, hasta la aprobación de los mismos.

Ello significa además que los trabajos, instalaciones objeto de dichas tramitaciones, deben ejecutarse de acuerdo a las reglamentaciones de los organismos involucrados, aunque en la documentación que conforma la presente Licitación, no fuera mencionado expresamente.

El adjudicatario-contratista es el encargado de gestionar y obtener las verificaciones de las inspecciones necesarias, parciales y finales, y también la aprobación y habilitación de los trabajos e instalaciones a que se refiere esta cláusula sin que por ello tenga derecho a prórrogas de plazo y/o adicional de contrato.

40. LEY N°2184 SOBRE PATRIMONIO HISTORICO, ARGUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO

En caso de corresponder, el adjudicatario-contratista deberá observar las previsiones sobre las disposiciones de la Ley Provincial N° 2184 sobre Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico.

41. SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las demás multas y/o penalidades que pudieran corresponder, la suspensión injustificada de los trabajos por parte del adjudicatario lo hará pasible de una multa no restituible adicional equivalente al pago del 0.3% del importe total ofertado de la Obra con retraso, por cada día de suspensión, la que será descontada por el Banco en la primera liquidación a su favor.

42. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco que cubra los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la prestación objeto de la presente a el Banco y/o a cualquier tercero, por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta millones), sin sub-límite por damnificado, el cual deberá ser presentado ante el Banco cinco (5) días antes del inicio de la contratación objeto del presente pliego.

No obstante ello, el adjudicatario responderá íntegramente por los daños que pudiera producir con motivo de la obra, no entendiéndose lo dispuesto en esta cláusula como

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

limitativo de la responsabilidad amplia que le cabe al adjudicatario.

El seguro indicado en la presente deberá ser contratada con compañías aseguradoras autorizadas de primera línea. El adjudicatario deberá presentar a el Banco recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la Póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren a la prima.

43. CONDICIONES DE RECEPCIÓN

43.1. Recepción Provisoria: La/s obra/s será recibida provisoriamente, cuando la obra se encuentre totalmente terminada conforme a las disposiciones del Pliego y del contrato que oportunamente se suscriba y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento, labrándose el Acta de Recepción Provisoria. Esta se realizará teniendo a la vista los planos conforme a obra y el certificado de final de obra aprobados por el Municipio, y los planos conforme a obra de todas las instalaciones existentes y la totalidad de la documentación técnica de la obra.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas de acuerdo a las condiciones pactadas en la documentación que integra la contratación, se podrá suspender dicho acto hasta que el adjudicatario subsane los defectos observados, dentro del plazo que fije al efecto. Si el adjudicatario no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, el Banco podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las sanciones que correspondieran. Cuando se tratare de subsanar deficiencias menores o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose expresa constancia de las deficiencias detectadas en el acta referida a efectos de su subsanación dentro del plazo de conservación y garantía. En estos supuestos, el Banco podrá permitir la sustitución de la retención correspondiente mediante la integración de una garantía equivalente por parte del adjudicatario.

No se devolverá la garantía de cumplimiento contractual al contratista hasta que no se aprueba la recepción definitiva.

43.2. Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada transcurridos los 180 (Ciento Ochenta) días corridos desde la fecha de la recepción provisoria de la obra, siendo durante ese

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

tiempo el Contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo las consecuencias resultantes de su uso indebido.

Esta recepción definitiva se hará siempre y cuando no medien reparaciones o defectos pendientes.

A estos fines se labrará por triplicado el acta respectiva que firmará el director de obra en su carácter de representante del Banco, y el adjudicatario.

Recibida finalmente la obra, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco Provincia del Neuquén S.A. ordenará efectuar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato (póliza de caución o fianza bancaria) o el saldo existente de la misma.

44. MODIFICACIONES

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos, solamente podrán realizarse por decisión unilateral del Banco o por acuerdo entre las partes; por ende, toda modificación del contrato traerá aparejado el aumento o disminución del monto total del contrato convenido y de la garantía contractual. No se admitirán modificaciones al proyecto, salvo aquellas aprobadas expresamente y por escrito por el Banco.

Las modificaciones decididas por el Banco serán obligatorias para el adjudicatario siempre que: a) En conjunto y en forma acumulativa no superen el veinte por ciento (20%), en más o en menos, del monto total del contrato; y b) No obliguen a emplear prestaciones, tipos de maquinarias o sistemas de trabajo que no hubiesen sido previstos en el contrato.

El contrato correspondiente a la modificación será aprobada por el Área competente del Banco.

45. DERECHO DE RETENCIÓN

El adjudicatario que resultare contratado por el Banco, renuncia formalmente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 1910 y 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los edificios que ocupe con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las dos partes contratantes. La violación de esta prohibición por parte del adjudicatario devengará a favor del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. una multa diaria del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato.

46. ETICA CONTRACTUAL



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la “DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL” (conforme Anexo V), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

47. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

48. SELLADO

El contrato a suscribirse estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025

PLIEGO DE CONSULTA

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

C – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones Técnicas:

Reglón N°1: tareas a realizar en la Oficina Comercial de la localidad de Guañacos:

- 1- Anulación de puerta Back oficina fijación de la misma internamente con tornillos
- 2- Colocación de puerta placa separando oficina de pasillo a baños con cerradura travex. Manijon exterior e interior bronce platil interior.
- 3- Realización de nueva puerta de ingreso en Chapa BWG N° 16 con vidrio 5+5. Picaporte bronce platil ambos lados, cerradura multipunto Europerfil, cierrapuerta
- 4- Corrimiento de termotanque existente e instalación de gas contrafrente oficina, realización de un gabinete en chapa canalada con ventilaciones, según requerimiento Hidenesa.
- 5- Ejecución de vereda desde frente del cajero hasta ingreso a oficina. Será podotactil tipo vainilla con 40 cms. en laterales y baldosas redondas en cada cambio de dirección.
- 6- Realización de marquesina para que se visulice oficina, será con cubierta de chapa canaleta, frente de chapa lisa estructura de reticulado 40x40x2mm. columna de 100x100 x2mm. Amurada al piso con platabanda y tarugos epoxi, apto colocación cartel según plano.
- 7- Revestimiento con superboard de todo el perímetro del edificio colocando en perímetro de ventana y ala la altura de cubierta una chapa L de cierre para evitar el ingreso de agua entre pared y superboard. Este último se tomará a la pared con omega.
- 8- Revestimiento de paredes con placa verde de Durlock previa limpieza de hongos de pared con lavandina o cif, se colocará con omega en las paredes que dan al exterior. El revestimiento no llegará al piso a fin de permitir la ventilación de la misma 5 cms. libres, se colocarán zócalos de EPS que dejarán 1 cm libre abajo. En tanto la unión con cielorraso terminará 2 cms. por debajo de éste último para ello se colocará una L de chapa blanca que permita la coreccta terminacoión y la circulación de aire en paredla L solo montará en el espesor de la placa para dejar libre detrás del Durlock.
- 9- Pintura
 Previo masillado, enduido lijado fijado se pintarán las paredes internas, en latex marca Alba salvo la pared que se encuentra detrás del puesto de trabajo se pintará con sintético blanco perfectamente terminada.
 Pintura exterior previo masillado y colocación de base coat con revestimiento textura Romano fino química llana color blanco.
 Pintura de partes metálicas con sintético gris idem cajero.
- 10- Membrana sobre cubierta marca ormiflex aluminizada de 4mm.
- 11- Amurar CAUT con tarugos del 10mm.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

12- Puesto de trabajo en oficina:

Circuito común: Colocación de tomas de 3 patas, 1 toma doble

Circuito estabilizado: 4 tomas schuko

Voz y Datos 2 rosetas rj45, 4 boca de Red.

Marca cambre siglo XII con bastidor y tapas completos.

13- Se deben tender 3 sintenax de 3x2.5mm desde el tablero del cajero al puesto de trabajo y un sintenax para el Split a agregar.

14- En los tableros del cajero se deben agregar 2 circuitos.

Tablero común:

Agregar térmica 2x16 y disyuntor 2x25/30ma para el Split

Circuito común de Puesto de trabajo, ya se cuenta con térmica y disyuntor en el tablero. Se debe llevar con el cable sintenax 3x2.5mm

Tablero estabilizada:

Agregar térmica 2x16 y disyuntor 2x25/30ma en tablero existentes, hay lugar para agregar la térmica y el disyuntor.

Marcas Schneider, abb, siemens.

15- Del circuito común que se trae del cajero se conecta las luces de la oficina. Se debe tender una cañería nueva tipo sica de 3/4". Se agrega tecla para luces. Se debe proveer e instalar 3 luces 60x60 de led 3000k de embutir, marca Lumenac.

16- Vincular nuevos circuitos a la puesta a tierra existente en el cajero automático.

17- Colocar 4 cable UTP cat 5 que vincule pacheras back cajero con rosetas de puesto de trabajo.

18- Provisión y colocación de Aire acondicionado frio/calor de 3000 frigorías marca Carrier/mideo/bgh. Tecnología inverter. Frio/calor.

19- Realización de cañero picando carpetas ejecutado en caño de pvc 50mm. Cantidad 3. Cámaras de 0,30x0,30ms. En hormigón con tapa de igual material con fondo absorbente de pedregullo. El cañero se realizará con una profundidad mínima de 40 cms. de piso terminado, cubierto con arena y ladrillos comunes y malla de señalización de tensión. Desde nivel de piso terminado tanto en back de cajero cuanto en oficina se subirá con cablecanal zoloda de 100x50mm.

Imágenes:



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”



Ren glón N°2: tareas a realizar en la Oficina Comercial de la localidad de Barrancas:

1- Tabiques

Ejecución de tabique T 1 doble placa Durlock con montantes de 70 y soleras de la misma medida de piso a cielorraso.

Realización de Tabique T2 para realizar el baño realizado con placa verde cara interior y blanca exterior

2- Muebles de cocina

Se debe proveer e instalar mueble de cocina, según plano, realizado en melamina color blanco con correderas munición en los cajones.

Bacha mi pileta 37x37x15.

Mesada de granito gris mara 2cm. Acero inoxidable
GRIFERIA monocomando Arizona FV

3-Desagues cloacales

Ejecución de Desagues secundarios y primarios

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

En baño colocación de lavabo cañería aquaduct o duratop con oring de 40 mm. Hasta pileta de patio abierta, a partir de ahí cañería del mismo material de 60mm. Hasta conexión con acometida salida inodoro.

Salida de inodoro con cañería 100mm. Hasta cámara de inspección de 60x60 y de ahí colocación de cámara séptica desaguando a lecho nitrificante con caños de 100, perforados envueltos en geotextil y lecho de piedra bocha de diámetro > 5cms. de 40 cms. de profundidad.

Todo conveniente mente enterrado mínimo 20 cms. de la superficie del caño con malla tramada indicando existencia del mismo y tapado con ladrillo común.

Desague de pileta de cocina con cañería y sifón de 50mm hasta Boca de acceso hasta desengrasador y de ahí a cámara de inspección indicada en el punto anterior.

4-Provisión de agua

Alimentación de tanque de agua 1000 lts. Eternit plástico o similar Ubicado sobre torre tanque desde conexión en vereda con montura caño de $\frac{3}{4}$ o $\frac{1}{2}$ de ser posible primera opción.

Desde ahí hasta tanque con manguera plástica negra K4 colocación de canilla de servicio en base tanque previo llave de paso en ingreso con caja metálica y candado.

Colocación de flotante en tanque previa llave de paso.

Salida de tanque 1"1/2" a modo de colector colocación válvula de limpieza

Con Aquayatem termofusión.

Bajada agua fría y caliente $\frac{3}{4}$ " ingreso a Baño con $\frac{1}{2}$ " llave de paso alimentación inodoro con mochila Andina de Ferrum y lavabo de pie andina Ferrum.

Grifería monocomando línea Arizona FV

La cañería de $\frac{3}{4}$ continua hasta ingresar a sector cocina donde alimenta termotanque eléctrico y bacha previa colocación de llaves de paso antes de cada artefacto, esta última cañería de $\frac{1}{2}$ ".

Salida de agua caliente $\frac{3}{4}$ " reducción para bacha cocina $\frac{1}{2}$ " continua $\frac{3}{4}$ " hasta ingreso baño antes de llegar a lavabo pasa a ser de $\frac{1}{2}$ ambos artefactos con llaves de paso previas.

Instalación de termotanque marca Sherman eléctrico 50 lts según manual apoyado en piso de bajo mesada ingresos agua fría y caliente por arriba.

Todas las cañerías de aquasystem serán especial para agua fría o caliente según el fluido que transporte termofusión.

En los casos que las cañerías exteriores no queden embutidas deberán llevar resistencia eléctrica que las envuelva con termostato para evitar congelamiento en invierno.

En caso de ir enterradas deberán llevar una camisa de caño de PVC 50 mm. y lana de vidrio que evite el congelamiento y suficientemente enterrada señalizada y cubierta con arena y ladrillos.

5-Pintura

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

Pintura de todas las paredes interiores de Blanco latex marca Alba al igual que cielorrasos previo enduido fijado, las manos necesarias hasta que quede en perfectas condiciones

Pintura sintética blanca de paredes espera tratamiento previo idem anteriores

Pintura exterior acrílica Blanca de todas las paredes pertenecientes al BPN color blanco Alba, manos necesarias hasta cubrir bien superficies.

Pintura de carpinterías, puerta exterior y estructura frente en color gris sintético brillante

Pintura de puertas placas con cetol incoloro previo lijado

Marcos puertas placa gris idem exterior

6-Revestimientos

Revestimiento de Baños con cerámica 20x20 san lorenzo hasta 1,50 ms. De altura en todo el perímetro.

Colocación de accesorios de baño jabonera portarrollo, portatoalla de tipo cromado,

7-Carpinterías

Provisión de puerta placa BWG enchapada en cedro con picaporte bronce platil, pasador lado interno.

colocación cierrapuerta puerta ingreso.

Reemplazo calefator existente por un CTZ de 2500 Kcal.

8-Aires Split

Provisión e instalación de 2 split de 3000 frigorías uno.en cuarto de tecnologías Tecnología inverter, frio/calor. Marca carrier/midea/bgh.

El segundo en salón espera

La instalación la debe realizar un técnico matriculado.

9-Cortina Roller

Ventana del responsable será sunscreen Black out del tipo roller.

10-Electricidad

Alcance de la obra en Electricidad:

Los trabajos incluyen la mano de obra y los materiales para la provisión “llave en mano” para la obra según:

Solicitud a la distribuidora de provisión de energía eléctrica medidor 6 KW monofásico. (gestiona proveedor con Notas BPN).

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

Desde ahí alimentar tablero Principal ubicado en espera con cable sintenax enterrado de 4 x6mm de sección más tierra verde amarillo de idem sección encamisado con caño de 110 mm. de pvc. Tapado con arena ladrillos y cinta de advertencia.

Provisión de pilar reglamentario prefabricado homologado por la distribuidora de energía eléctrica con Térmica e interruptor diferencial 25A 30ma.

Realización de puesta a tierra menor a 3 OHM. Verificar tensión neutro y tierra menor a 3vca. De ser superior se debe reclamar al proveedor de energía

Instalación eléctrica de Iluminación interna.

Instalación eléctrica de Iluminación externa. Alimentar Reflector y Letras Corporeas, con fotocélula y contactor modular Contactor Modular Schneider 1na 25a 220v A9c20731

Instalación eléctrica de Tomacorrientes.

Tablero principal de chapa marca genrod.

Desde ahí se alimentarán 2 aires acondicionados Split con térmicas bipolares de 16 A . con tomas de 20A y cableados 3x4mm.

Se alimentará 1 circuito de iluminación térmica 10 A cable ppal. 2,5mm y retorno de 1,5mm.

Se alimentaran con circuitos los tomas de la cocina.

Se colocarán todos los artefactos plafón cuadrados 61x61 marca Lumenac 3000k y en el baño plafón modelo tren.

Provisión e instalación de Reflector apto para exterior de Led 50w. Lumenac.

Equipos led de emergencia marca atomlux modelo 2045 y en la salida cartel luminico de salida , todo esto con circuito aparte. Con térmica de 10 A

Desde el tablero ppal. Se alimentará el secundario con cable de 2x4mm.

Instalación Desde UPS (provisas por BPN) y montaje de la misma. Se debe contemplar 15mts de cable Subterráneo Afumex de 3x4mm para conectar la UPS al tablero.

Red de Voz y Datos.

En el rack se debe dejar 1 zapatilla cambre al circuito de comunicaciones y 1 zapatilla cambre al circuito de CCTV.

Pipeta de pvc 50mm para vincular el rack con el exterior.

Estas especificaciones técnicas y el juego de planos que las acompañan son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Dirección de Obra (D.O.).

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”

Debiendo ser los trabajos completos, conforme a su fin, deberán quedar incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aun cuando en el pliego o en los planos no se mencionen explícitamente.

Características Red Voz y Datos

La red de voz y datos es cat5e, marcas 3m, Commscope, siemon o furukawa. Todo los componentes deben ser de la misma marca. Cable UTP, Jack, pachera y pach cord

Se debe entregar 5 pach cord de 0.6mts y 5 pach cord de 0.9mts.

El rack debe tener un ordenador de 1 unidad

Rack de 8 unidades por 500 de profundidad. Debe contar con puertas laterales desmontables.

Se debe contempla una zapatilla cambre para el Rack y una para CCTV.

El puesto de Trabajo se debe armar con un periscopio que contenga las 4 bocas de datos, 4 tomas schukos y 2 tomas comunes.

Características Electricidad

El tablero debe ser metálicos.

Térmicas y disyuntores Marca Siemens, Schneider o ABB. El disyuntor general debe ser de 300mA.

Las teclas, tomas, bastidores, etc deben ser de la línea Cambre Siglo XXII.

Cables tipo VN: Serán de cobre flexible, con aislación de material termoplástico antillama, con característica LS0H, apto para 750 Vca, según Normas IRAM 62267 y 2399 / 2289 cat C, con certificado de ensayo en fábrica según las citadas normas. Serán AFUMEX 750 de Prysmian (ex-Pirelli), o modelos equivalentes de CIMET ó INDELQUI.

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR PARA INSTALACION FIJA.

La cañería debe ser de PVC tipo SICA o metálica. No se permite utilizar manguera azul.

Ejecución de instalación de puesta a tierra

Los conductores cuando sean aislados serán del tipo de aislación en PVC color rayado verde y amarillo.

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

Electrodos (Jabalinas) de Puesta a Tierra, las Jabalinas de puesta a tierra, serán de acero con revestimiento de cobre por el proceso Coperweld, de diámetro 3/4" y 1.5 m de longitud. Se debe ejecutar un cuadrado en cada extremo una jabalina y se unen las mismas con cable desnudo enterrado de 50mm.



La conexión de las Jabalinas al cable se deberá hacer mediante soldadura exotérmica o con morsetos de compresión, mediante pinza hidráulica. No se permiten la instalación del morseto con tornillo.

Las barras cumplirán con las Normas UL 425H ó UL 467.

Conectores de conexión para puesta a tierra, los materiales utilizados deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Sólo se usarán medios de conexión específicamente fabricados y aprobados para conexiones de puesta a tierra.

El conector o medio de conexión deberá garantizar una unión eléctrica adecuada y permanente en las condiciones de uso.

El conector o medio de conexión deberá ser un producto normalizado de fábrica.

Los conectores usados deberán ser aptos para la unión eléctrica y mecánica de las partes que unen y en el caso de metales diferentes, deberán ser aptos para tal conexión.

Para las conexiones exotérmicas se deberán usar moldes y compuestos de termosoldado, de los tipos y secciones requeridas por las partes a ser conectadas.



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

Para las conexiones por compresión se deberán usar los morsetos normados tipo C, según medida de cables. Con su grasa protectora.

Tipo de conexión requerida, todas las conexiones embutidas en concreto, directamente enterradas, se harán con termosoldado o con morseto de compresión a menos que expresamente se indique otra cosa.

Toda jabalina instalada debe tener su caja de inspección.



Resistencia a Tierra, la resistencia a tierra deberá ser medida y los resultados deberán ser anotados por escrito para fines de registro permanente. Estas pruebas deberán ejecutarse tan pronto como sea posible, de modo que los resultados que no se ajusten a los requerimientos ($R \leq 3 \text{ ohm}$), puedan ser corregidos de inmediato para obtener los valores de resistencia exigidos.

Las pruebas deberán llevarse a cabo de acuerdo con la norma de la IEEE Standard 81 - 1962 "Recommended Guide for Measuring Ground Resistance and Potential Gradients in the Earth", párrafos 9.04, 10.00 y 11.00. La resistencia a tierra medida no deberá exceder de 3 ohm.

El siguiente pedido tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra para la realización de una oficina comercial en Barrancas en la ex escuela (CPEM N° 81) de la localidad, hoy fuera de uso.



LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS”



NEUQUÉN, 16 de enero de 2025



Independencia 50
(08300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

**ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE
PERSONAS DE CONTACTO**

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente la LICITACION ABIERTA N°024-2024 "BPN S.A. OBRA CIVIL OFICINA COMERCIAL EN GUAÑACOS y BARRANCAS" y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en : _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

**NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE
LA PRESENTE LICITACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la LICITACION ABIERTA N°024-2024 "BPN S.A. OBRA CIVIL OFICINA COMERCIAL EN GUAÑACOS y BARRANCAS" obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA VISTA-CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSTRUCTIVAS Y PLANOS**

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas y Planos base de la LICITACION ABIERTA N°024-2024 "BPN S.A. OBRA CIVIL OFICINA COMERCIAL EN GUAÑACOS y BARRANCAS" a los que he tenido acceso por medio del sitio web cuyo link se encuentra detallado en el ANEXO VIII, todo lo cual forma parte del presente pliego.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

**ANEXO IV
DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA
CONTRACTUAL**

A los efectos la LICITACION ABIERTA N°024-2024 "BPN S.A. OBRA CIVIL OFICINA COMERCIAL EN GUAÑACOS y BARRANCAS", declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal

- somos concedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la provisión de los bienes objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que empleemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

- a) no entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:
 - i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y
 - ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.
- b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;
- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N° 27.401;
f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025

PLIEGO DE CONSULTA



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

**ANEXO V
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA**

Por la presente, y en el marco de la LICITACION ABIERTA N°024-2024 "BPN S.A. OBRA CIVIL OFICINA COMERCIAL EN GUAÑACOS y BARRANCAS" declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

**ANEXO VI
DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE OBRAS**

Por la presente declaro bajo juramento que he realizado/la Firma que represento ha ejecutado Dos (2) obras/reformas con estructuras similares a la descripta en el presente Pliego. Se adjuntan las referencias profesionales y documentación que acredita lo señalado y respalda la presente Declaración Jurada.

Sello: _____

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
“BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y BARRANCAS”

ANEXO VII
PLANILLA DE COTIZACION

REGLON	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL EN PESOS
1	OBRA CIVIL - INSTALACION DE OFICINA COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE GUAÑACOS. Según especificaciones técnicas. -	\$..... (Son Pesos.....)+ IVA.
2	OBRA CIVIL – INSTALACION DE OFICINA COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCAS. Según especificaciones técnicas. -	\$..... (Son Pesos.....)+ IVA.

Los valores indicados en la presente planilla son enunciativos, las obras deberán ser completas a su fin, según el presente pliego y sus planos.

IMPORTANTE: El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará por renglón el objeto de la presente Licitación Abierta.

Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.

La Planilla de la Oferta Económica, deberá presentarse únicamente dentro del Sobre N°2 “Propuesta Económica”.

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a comprasycontrataciones@bpn.com.ar respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Pliego.

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°024-2024
"BPN S.A. OBRA CIVIL PARA OFICINAS COMERCIALES EN GUAÑACOS y
BARRANCAS"**

**ANEXO VIII
PLANOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Por medio del presente declaro haber recibido todos los Planos correspondientes a la la LICITACION ABIERTA N°024-2024 "BPN S.A. OBRA CIVIL OFICINA COMERCIAL EN GUAÑACOS y BARRANCAS", pudiendo acceder correctamente a cada uno de los documentos.

Sello: _____

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

NEUQUÉN, 16 de enero de 2025